

tencioso-administrativos número 3/1521/1996 y acumulados, en el que son partes, de una, como demandantes, don José Gómez Martínez y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

Los citados recursos se promovieron contra la Resolución del propio Departamento, de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en el grupo superior en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos los presentes recursos números 3/1521/96 y acumulados, interpuestos por don José Gómez Martínez y los restantes recurrentes recogidos en el encabezamiento de la sentencia, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 30 de abril de 1996, por la que se les denegó la solicitud de extensión del contenido del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, y reclasificación en el grupo inmediatamente superior que actualmente tienen asignado.

Segundo.—No hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**24756** *ORDEN de 3 de noviembre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en los recursos contencioso-administrativos número 3/1824/1996 y acumulados, promovidos por don Rubén García Vilariño y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 24 de julio de 1997, en los recursos contencioso-administrativos número 3/1824/96 y acumulados, en los que son partes, de una, como demandantes, don Rubén García Vilariño y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

Los citados recursos se promovieron contra la Resolución del propio Departamento, de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en el grupo superior en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Desestimar los presentes recursos números 3/1824/96 al 1829/96, 1846/96 al 1851/96, 1857/96 al 1859/96, 1878/96 al 1880/96, 1882/96 al 1895/96, 1897/96 al 1901/96, 1903/96 y 1905/96 al 1916/96, acumulados, interpuestos por don Rubén García Vilariño, don Marcelo Gaudio Gaudio, don Jesús Díaz Pardo, doña Olga Armesto Vila, don Manuel Buidé Vidal, don Pedro Amil Ayude, don Jesús José María del Campo Merino, don Francisco Muñoz Valero, don Francisco Mangas Rodrigo, don Pablo Eugenio Castreño Celemín, doña Ángela San Juan Molina, doña Milagros Gonzalo Berzosa, don Juan José Galdo Álvarez, don Faustino Ródenas Córcoles, don Eugenio García Gonzalo, don Andrés Valiente Lendrino, doña María Encarnación Ricart Leal, don Juan Moreno Sábato, don Juan Pedro Martínez López, don José Luis González Perruz, don Juan Valencia Mateo, don José de la Fuente Ortega, don Jesús Díez Díez, don José Rubén Revenga García, don Antonio Campos Chicapar, don Amador María Morandeira Paz, don Vicente Abad Sánchez, don Javier Martínez Amigo, don Alfonso González Blanco, don José Ferreira Rodríguez, don Pío Luis Compaired Tris, don Alfonso Blázquez Castellano, don Isidro Orduña Palacios, doña Dolores Molina López, don Juan José Her-

nández Martínez, don Nicolás Galán Virian, don José Luis Fernández López, don José Luis Aliaga Laborda, don José Luis Morales Morales, don Rafael Tello Martínez, don Pedro López López, don Alberto Pina Lancis, don Miguel García Pascual, don Manuel Fernández Rojo, don Carlos Miguel Abad Villarroja, don José Codesal Felpeto, don Ricardo Fidel Alonso Reviergo, doña Rafaela de la Torre del Rey, don Francisco Mejide Fernández y don Manuel Seijas Fernández contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 30 de abril de 1996, por la que se les denegó la solicitud de extensión del contenido del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, y reclasificación en el grupo inmediatamente superior que actualmente tienen asignado.

Segundo.—No hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**24757** *ORDEN de 3 de noviembre de 1997 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en los recursos contencioso-administrativos 3/1774/96 y acumulados, promovidos por don Armando Prieto Alonso y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 15 de julio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1774/96 y acumulados, en el que son partes, de una, como demandantes don Armando Prieto Alonso y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

Los citados recursos se promovieron contra la Resolución del propio Departamento de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en el grupo superior, en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Desestimar los presentes recursos números 1774/96 y sucesivos, hasta el 1823/96, acumulados, interpuestos por don Armando Prieto Alonso, don Domingo Emilio Pérez Pico, don Marcial M. de la Asunción Martín, doña María Dolores Blanca Quiroga Álvarez, don Raúl M. Fernández Paz, doña María Carmen Pumares Fraga, don Manuel Rodrigo Rodrigo, don Saturnino Herrero Rodríguez, don Manuel Fernández Gandoy, doña Lilia Rodil Lolo, don Plácido Fernández Montero, don Manuel Rodríguez Fraga, don Luis Vizcaíno Barreiro, don Martín Aguirre León, don José Luis Vilar Arias, don José Luis Vilar Docurro, don Juan Benjamín Veiga Vila, doña Ángela Vidarte Valmayor, don José Manuel Sánchez Sánchez, don Jesús Serrano Sáez, don Gregorio Serrano Laborta, don Ángel Vázquez Castiñeira, don Antonio Souto Geada, don José Eiroa Franco, don Fernando Martínez Mourelo, don Demófilo Alfredo Álvarez López, don Antonio Melus Sancayo, don Manuel Armesto Pontón, don Santiago Merino Gil, don Abelardo Álvarez González, doña María Isabel Pallas Vidal, don Javier Enrique Omaña Pérez, don Félix Plaza del Amo, don Antonio Pascual Gallego Cortés, don José Álvarez Castro, don Félix Pereiro Morais, don José M. Alvarado Moure, don Jaime Fernández Argiz, don Luis García González, don Luis Gavin Rafales, don Doroteo Gimeno Mainar, don Ángel Gómez Rodríguez, don Ramón Fernández Carbball, don Álvaro Calvo Agudo, doña Elena Rodríguez Barrio, don José Martínez Susi, don Jesús García Vela, don Juan Vicente Duce Calleja, don Miguel Ángel Martínez Velasco y don José Antonio Daencarnación Cid, contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 30 de abril de 1996, por la que se les denegó la solicitud de extensión del contenido del artículo 5 del

Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, y reclasificación en el grupo inmediatamente superior que actualmente tienen asignado.

Segundo.—No hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**24758** *ORDEN de 3 de noviembre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 3.851/1994, promovido por doña Teresa Coronas Tejada.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 14 de julio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3.851/1994, en el que son partes, de una, como demandante, doña Teresa Coronas Tejada, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 25 de octubre de 1994, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 7 de julio de 1994, sobre remuneración de la persona encargada de la asistencia al gran inválido.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimar el presente recurso contencioso-administrativo y anular la resolución impugnada, por no ser conforme a derecho, reconociéndose a la demandante, doña Teresa Coronas Tejada la situación de gran invalidez, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

**24759** *ORDEN de 3 de noviembre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el recurso contencioso-administrativo 4.658/1994, promovido por don Agustín García García.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha dictado sentencia, con fecha 14 de mayo de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 4.658/1994, en el que

son partes, de una, como demandante, don Agustín García García, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 6 de septiembre de 1994, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 7 de junio de 1994, sobre remuneración de la persona encargada de la asistencia al gran inválido.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Letrado don Santiago Espinosa Solaesa, en representación de don Agustín García García, contra la Resolución del Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de 7 de junio de 1994, así como contra la Resolución de 6 de septiembre de 1994, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la primera que, por disconformes con el ordenamiento jurídico, anulamos; con reconocimiento del derecho de la parte recurrente a ser declarada afecta de invalidez permanente en el grado de gran inválido, con efectos desde el 7 de junio de 1994. Sin condena en las costas procesales devengadas en esta instancia.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

**24760** *ORDEN de 3 de noviembre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 819/1994, promovido por doña Ana Calderón Mediavilla.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 18 de enero de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 819/1994, en el que son partes, de una, como demandante, doña Ana Calderón Mediavilla, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 9 de marzo de 1994, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 7 de diciembre de 1993, sobre ayuda de estudios.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Calderón Mediavilla, funcionaria de MUFACE, contra las resoluciones de MUFACE de 7 de diciembre de 1993 y del Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 9 de marzo de 1994, y por las que se le comunica que no le corresponde percibir el importe de una beca de estudio, y se le exige el reintegro de 50.000 pesetas, importe de la misma ya percibido; resoluciones que se declaran nulas de pleno derecho por haberse prescindido total y absolutamente en el trámite de las mismas del procedimiento legalmente establecido.

No se hace expresa imposición de las costas procesales causadas en este recurso.»